ORD. N° 48/22
(Cuarenta y Ocho / Veintidós)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 1.165/2022 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.644/22, referente a la Minuta ME/N° 1.065/22, del Concejal Enrique Berni, remitida a la Intendencia Municipal, Departamento de SIG Municipal, de la Dirección de Catastro, y demás dependencias que correspondan, a fin de proveer informe con referencia al nombre propuesto y su correspondencia, planteando además, a esta Junta, un proyecto de ubicación de la calle en algún barrio de la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autonomía Municipal está consagrada en la Constitución Nacional, en el Art. 166°, y en las atribuciones que dentro de su jurisdicción territorial son otorgables a las Municipalidades, en el Art. 168°.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en el CAPITULO III, De las Funciones Municipales, Art. 12°, Inciso h), dispone que en materia de PLANIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, es facultad del municipio la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos.

Que, del mismo modo, la Ordenanza N° 43/98 Reglamenta la Nominación de Espacios Públicos de la Ciudad, en sus Artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, y establece las competencias de la Junta Municipal, como el procedimiento, la tramitación y los criterios generales a ser tenidos en cuenta para la nomenclatura de los espacios públicos de la ciudad.

Que, a través de la Minuta ME/N° 1.065/22, el Concejal Enrique Berni expresa: *"Quien suscribe, CONCEJAL MUNICIPAL ENRIQUE JAVIER BERNI BRÍTEZ, en pleno uso de sus atribuciones y facultades concedidas legítimamente en los diversos cuerpos normativos que regulan nuestra tan loable e imperiosa labor, y para este caso en particular, aquella que deviene de nuestro Reglamento Interno en su Capítulo XIII "DE LA PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS" Art. 86, se sirve en poner a su disposición y en su persona a cada uno de los demás miembros de este solemne órgano colegiado, la presente minuta que reza cuanto sigue: Que, hemos recibido la inquietud de los vecinos del Barrio Loma Pyta quienes solicitan y proponen la designación de una calle sin nombre en la intersección de:* ***Calle sin nombre entre Blanca Romero de Viola y Manuel Argüello.*** *Por ello, y en atención a lo supra expuesto, solicito: SOLICITAR LA DENOMINACIÓN de una calle de la CIUDAD DE ASUNCIÓN con el nombre de "ISABELINO CASCO" a una calle sin designación oficial, teniendo en cuenta que el mismo fue uno de los pobladores del barrio y Excombatiente de la Guerra del Chaco y del 47. Obs.: Adjuntamos la foto y ubicación correspondiente. Esperando una respuesta favorable en atención a la gran relevancia del presente pedido y aprovechando la ocasión para desearle siempre el mayor de los éxitos en tan imperiosa labor, me despido. Atentamente".*

Que, la Intendencia Municipal remite a través del Mensaje N° 1.165/2022 S.G., el Memorando N° 70/2022, del Departamento SIG Municipal, que textualmente expone: *"Con referencia a la Nota N° 437/22 de Secretaría General, que remite la Resolución N° 1.644/22 y solicita que este Departamento provea un informe sobre la propuesta de ubicación de la* ***calle ISABELINO CASCO,*** *se informa:*

Que de acuerdo a la revisión de los datos, se remite la descripción de la calle propuesta como Isabelino Casco.

*Calle **ISABELINO CASCO** Se inicia en calle Blanca Romero de Viola al sureste y se extiende en forma quebrada hasta la calle Nieve Vera Carrillo al noroeste. Paralela al norte la calle Carlos Lara Bareiro, paralela al sur la calle Nelly Prono en un tramo y la calle Edda de los Ríos. Barrio Loma Pyta. Distrito o Zona Catastral N° 15 Santísima Trinidad. Se adjunta plano".*

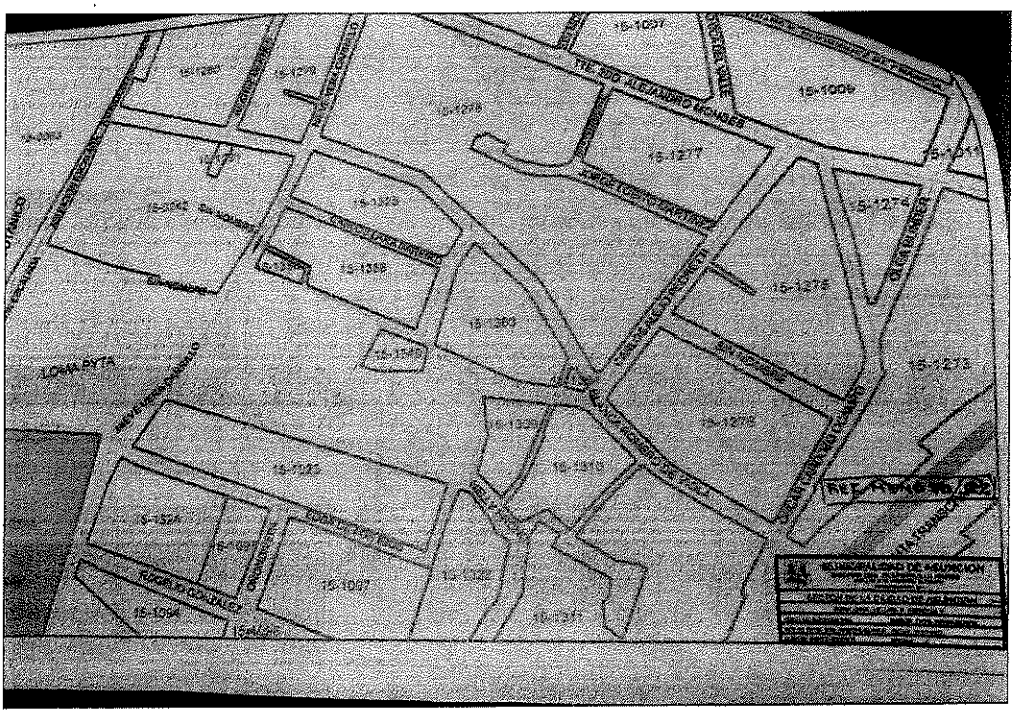

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1° **NOMINAR** como **"ISABELINO CASCO"**, a la calle sin nombre que se inicia en la calle Blanca Romero de Viola al sureste y se extiende en forma quebrada hasta la calle Nieve Vera Carrillo al noroeste. Paralela al norte con la calle Carlos Lara Bareiro, paralela al sur con la calle Nelly Prono en un tramo y la calle Edda de los Ríos del Barrio Loma Pytá, Distrito o Zona Catastral N° 15, Santísima Trinidad.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

Asunción,

vj. TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

JULIO GONZÁLEZ GIMÉNEZ
Secretario General (I)

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal